



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO IV

---

ANEXO IV

MERCOSUR/GMC/RES. N° 08/20

SUB-ESTÁNDAR 3. 7. 29 REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA ZEA MAYS (MAÍZ) SEGÚN PAÍS DE  
DESTINO Y ORIGEN PARA LOS ESTADOS PARTES

(DEROGACIÓN DE LA RESOLUCIÓN GMC N° 54/06)

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, la Decisión N° 06/96 del Consejo del Mercado Común y la Resolución N° 54/06 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución GMC N° 54/06, se aprobaron los requisitos fitosanitarios para Zea mays (Maíz), a ser aplicados en el intercambio comercial entre los Estados Partes.

Que es necesario actualizar dichos requisitos fitosanitarios, teniendo en cuenta la actual situación fitosanitaria de los Estados Partes.

## EL GRUPO MERCADO COMÚN

### RESUELVE:

Art. 1 - Aprobar el “Sub-Estándar 3.7.29 Requisitos Fitosanitarios para Zea mays (Maíz) según país de destino y origen para los Estados Partes”, que consta como Anexo y forma parte de la presente Resolución.

Art. 2 - Los Estados Partes indicarán, en el ámbito del Subgrupo de Trabajo N° 8 “Agricultura” (SGT N° 8), los organismos nacionales competentes para la implementación de la presente Resolución.

Art. 3 - Derogar la Resolución GMC N° 54/06.

Art. 4 - Esta Resolución deberá ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes antes del 01/I/2021.

GMC (Dec. CMC N° 20/02, Art. 6) - Montevideo, 11/VIII/20.

SUB-ESTANDAR FITOSANITARIO MERCOSUR

## SECCIÓN III - MEDIDAS FITOSANITARIAS

3.7.29 Requisitos Fitosanitarios para *Zea mays* (maíz)  
según país de destino y origen para los Estados Partes

### I- INTRODUCCIÓN

#### 1 - ÁMBITO

El presente Sub-estándar establece los requisitos fitosanitarios armonizados a ser aplicados por las Organizaciones Nacionales de Protección Fitosanitaria (ONPFs) de los Estados Partes en el intercambio regional, para *Zea mays* (maíz).

## 2 - REFERENCIAS

- Estándar 3.7 Requisitos Fitosanitarios Armonizados por Categoría de Riesgo para el Ingreso de Productos Vegetales, 2ª Revisión, aprobado por Resolución GMC N° 52/02.
- Lista de las Principales Plagas Cuarentenarias para la Región del COSAVE, 2018.
- Listados Nacionales de Plagas Cuarentenarias de los Estados Partes 2018.
- Evaluación de Riesgo de las Plagas: *Amaranthus palmeri*, *Aphelenchoides besseyi*, *Clavibacter michiganensis* subsp. *nebraskensis*, *Eragrostis plana*, *Latheticus oryzae*, *Pantoea ananatis*, *Pantoea stewartii*, *Sitophilus granarius*, *Thlaspi arvense*.

## 3 - DESCRIPCIÓN

El presente Sub-estándar establece los requisitos fitosanitarios armonizados a ser utilizados por las ONPFs de los Estados Partes en el intercambio regional para *Zea mays* (maíz), en sus diferentes presentaciones y organizados por país de destino y origen.

### II. 29. A. PAÍS DE DESTINO: ARGENTINA

#### REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA *Zea mays*

CATEGORÍA 4

CLASE 3: Semillas

Código: ZEAMX 2 13 01 03 4

Requisitos fitosanitarios:

R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación.

R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CFR si corresponde), donde se certifiquen las Declaraciones Adicionales solicitadas.

R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.

R4 - Producto sujeto a Análisis Oficial de Laboratorio al ingreso.

Declaraciones Adicionales:

Brasil:

DA5 - El semillero fue sometido a inspección oficial antes de la cosecha y no se ha detectado *Eragrostis plana*

o

DA15 - El envío se encuentra libre de *Eragrostis plana*, de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° ( ).

Uruguay:

DA5 - El semillero fue sometido a inspección oficial antes de la cosecha y no se han detectado *Eragrostis plana* y *Clavibacter michiganensis* subsp. *nebraskensis*.

o

DA15 - El envío se encuentra libre de *Eragrostis plana* y *Clavibacter michiganensis* subsp. *nebraskensis*, de acuerdo con el resultado del análisis

oficial de laboratorio N° ( ).

No hay Declaraciones Adicionales para Paraguay.

CATEGORÍA 3

CLASE 9: Granos

Código: ZEAMX 1 13 01 09 3 (Grano consumo)

Requisitos fitosanitarios:

R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación.

R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CFR si corresponde).

R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.

Declaraciones Adicionales:

No hay Declaraciones Adicionales para Brasil, Paraguay y Uruguay.

CATEGORÍA 3

CLASE 4: Frutas y hortalizas

Código: ZEAMX 1 24 01 04 3

Requisitos fitosanitarios:

R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación.

R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CFR si corresponde).

R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.

Declaraciones Adicionales:

No hay Declaraciones Adicionales para Brasil, Paraguay y Uruguay.

## II. 29. B. PAÍS DE DESTINO: BRASIL

### REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA *Zea mays*

CATEGORÍA 4

CLASE 3: Semillas

Código: ZEAMX 2 13 01 03 4

Requisitos fitosanitarios:

R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación.

R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CFR si corresponde), donde se certifiquen las Declaraciones Adicionales solicitadas.

R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.

R4 - Producto sujeto a Análisis Oficial de Laboratorio al ingreso.

Declaraciones Adicionales:

Argentina:

DA5 - El semillero fue sometido a inspección oficial antes de la cosecha y no se han detectado, *Amaranthus palmeri*, *Pantoea stewartii* y *Thlaspi arvense*.

o

DA15 - El envío se encuentra libre de *Amaranthus palmeri*, *Pantoea stewartii* y *Thlaspi arvense*, de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N°( ).

Uruguay:

DA5 - El semillero fue sometido a inspección oficial antes de la cosecha y no se han detectado *Amaranthus palmeri* y *Clavibacter michiganensis* subsp. *nebraskensis*.

o

DA15 - El envío se encuentra libre de *Amaranthus palmeri* y *Clavibacter michiganensis* subsp. *nebraskensis*, de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° ( ).

No hay Declaraciones Adicionales para Paraguay.

CATEGORÍA 3

CLASE 9: Granos

Código: ZEAMX 1 13 01 09 3 (Grano consumo)

Requisitos fitosanitarios:

R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación.

R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CFR si corresponde), donde se certifiquen las Declaraciones Adicionales solicitadas.

R1 - Requiere Inspección fitosanitaria al ingreso.

R4 - Producto sujeto a Análisis Oficial de Laboratorio al ingreso.

Declaraciones Adicionales:

Argentina:

DA2 - El envío ha sido tratado con 2 g/m<sup>3</sup> de fosfina, durante 72 h a temperatura mayor de 20 °C o 96 h a 15 - 20 °C, o 120 h a 10 - 15 °C para el control de *Latheticus oryzae* y *Sitophilus granarius*, bajo supervisión oficial.

Uruguay:

DA2 - El envío ha sido tratado con 1 a 3 g/m<sup>3</sup> de fosfina, durante 72 h a temperatura mayor de 20 °C o 96 h a 16 - 20 °C, o 120 h a 12 - 15 °C o 192 h a 5 a 12 °C para el control de *Latheticus oryzae* y *Sitophilus granarius*, bajo supervisión oficial.

No hay Declaraciones Adicionales para Paraguay.

CATEGORÍA 3

CLASE 4: Frutas y hortalizas

Código: ZEAMX 1 24 01 04 3

Requisitos fitosanitarios:

R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación.

R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CFR si corresponde).

R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.

Declaraciones Adicionales:

No hay Declaraciones Adicionales para Argentina, Paraguay y Uruguay.

II. 29. C. PAÍS DE DESTINO: PARAGUAY

REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA *Zea mays*

CATEGORÍA 4
CLASE 3: Semillas
Código: ZEAMX 2 13 01 03 4
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación. R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CFR si corresponde), donde se certifiquen las Declaraciones Adicionales solicitadas. R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso. R4 - Producto sujeto a Análisis Oficial de Laboratorio al ingreso.
Declaraciones Adicionales:
Argentina: DA5 - El semillero fue sometido a inspección oficial antes de la cosecha y no se han detectado <i>Amaranthus palmeri</i> , <i>Aphelenchoides besseyi</i> , <i>Pantoea ananatis</i> , <i>Pantoea stewartii</i> y <i>Thlaspi arvense</i> o DA15 - El envío se encuentra libre de <i>Amaranthus palmeri</i> , <i>Aphelenchoides besseyi</i> , <i>Pantoea ananatis</i> , <i>Pantoea stewartii</i> y <i>Thlaspi arvense</i> , de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° ( ).

Brasil:

DA5 - El semillero fue sometido a inspección oficial antes de la cosecha y no se han detectado *Amaranthus palmeri*, *Aphelenchoides besseyi*, *Eragrostis plana* y *Pantoea ananatis*.

o

DA15 - El envío se encuentra libre de *Amaranthus palmeri*, *Aphelenchoides besseyi*, *Eragrostis plana* y *Pantoea ananatis*, de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° ( ).

Uruguay:

DA5 - El semillero fue sometido a inspección oficial antes de la cosecha y no se han detectado *Amaranthus palmeri*, *Clavibacter michiganensis* subsp. *nebraskensis* y *Eragrostis plana*.

o

DA15 - El envío se encuentra libre de *Amaranthus palmeri*, *Clavibacter michiganensis* subsp. *nebraskensis* y *Eragrostis plana* de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° ( ).

CATEGORÍA 3

CLASE 9: Granos

Código: ZEAMX 1 13 01 09 3 (Grano consumo)

Requisitos fitosanitarios:

R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación.

R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CFR si corresponde), donde se certifiquen las Declaraciones Adicionales solicitadas.

R1 - Requiere Inspección fitosanitaria al ingreso.

R4 - Producto sujeto a Análisis Oficial de Laboratorio al ingreso.

Declaraciones Adicionales:

Argentina:

DA2 - El envío ha sido tratado con 2 g/m<sup>3</sup> de fosfina, durante 72 h a temperatura mayor de 20 °C o 96 h a 15 - 20 °C, o 120 h a 10 - 15 °C para el control de *Latheticus oryzae* y *Sitophilus granarius*, bajo supervisión oficial.

Uruguay:

DA2 - El envío ha sido tratado con 1 a 3 g/m<sup>3</sup> de fosfina, durante 72 h a temperatura mayor de 20 °C o 96 h a 16 - 20 °C, o 120 h a 12 - 15 °C o 192 h a 5 a 12 °C para el control de *Latheticus oryzae* y *Sitophilus granarius*, bajo supervisión oficial.

No hay Declaraciones Adicionales para Brasil

CATEGORÍA 3

CLASE 4: Frutas y hortalizas

Código: ZEAMX 1 24 01 04 3

Requisitos fitosanitarios:

R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación.

R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CFR si corresponde).

R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.

Declaraciones Adicionales:

No hay Declaraciones Adicionales para Argentina, Brasil y Uruguay.

II. 29. D. PAÍS DE DESTINO: URUGUAY

REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA *Zea mays*

CATEGORÍA 4

CLASE 3: Semillas

Código: ZEAMX 2 13 01 03 4

Requisitos fitosanitarios:

R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación.

R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CFR si corresponde), donde se certifiquen las Declaraciones Adicionales solicitadas.

R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.

R4 - Producto sujeto a Análisis Oficial de Laboratorio al ingreso.

R8 - Ingresará a Depósito Cuarentenario bajo control oficial.

R12 - Deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en los Estándares Específicos para la Producción de Materiales de Propagación de Maíz de Uruguay.

Declaraciones Adicionales:

Argentina:

DA5 - El semillero fue sometido a inspección oficial antes de la cosecha y no se han detectado *Aphelenchoides besseyi*, *Pantoea ananatis*, *Pantoea stewartii* y *Thlaspi arvense*.

o

DA15 - El envío se encuentra libre de *Aphelenchoides besseyi*, *Pantoea ananatis*, *Pantoea stewartii* y *Thlaspi arvense*, de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° ( ).

Brasil:

DA5 - El semillero fue sometido a inspección oficial antes de la cosecha y no se han detectado *Aphelenchoides besseyi* y *Pantoea ananatis*.

o

DA15 - El envío se encuentra libre de *Aphelenchoides besseyi* y *Pantoea*

análisis, de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° ( ).

No hay Declaraciones Adicionales para Paraguay.

CATEGORÍA 3

CLASE 9: Granos

Código: ZEAMX 1 13 01 09 3 (Grano consumo)

Requisitos fitosanitarios:

R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación.

R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CFR si corresponde).

R1 - Requiere Inspección fitosanitaria al ingreso.

Declaraciones Adicionales:

No hay Declaraciones Adicionales para Argentina, Brasil y Paraguay.

CATEGORÍA 3

CLASE 4: Frutas y hortalizas

Código: ZEAMX 1 24 01 04 3

Requisitos fitosanitarios:

R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación.

R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CFR si corresponde).

R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.

Declaraciones Adicionales:

No hay Declaraciones Adicionales para Argentina, Brasil y Paraguay.